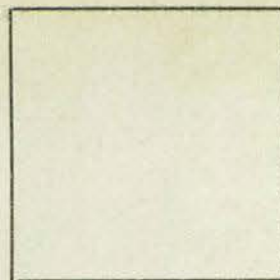
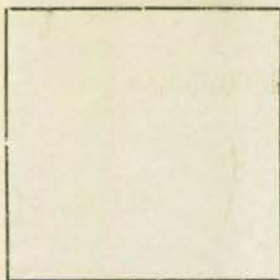


# ESCUELA MILITAR DE ASPIRANTES



Filiación y Contrato del Aspirante. de Banda EDUARDO SALAZAR.

hijo del C. Jacinto ..... y de Dña. Guadalupe Villarreal.....

natural de Zacatecas ..... del Estado del mismo nombre.....

su edad quince ..... años: sus señas, éstas:

pelo negro ..... frente regular ..... cejas al pelo ..... ojos café.

nariz roma ..... boca regular ..... color moreno ..... señas particulares

ningunas.

Fué admitido ~~de Aspirante~~ por orden de la Secretaría de Guerra en

Comandancia de la Escuela, en once de Noviembre de mil novecientos nueve.

Quedando impuesto de sus obligaciones conforme al Reglamento de la Escuela y á la

Ordenanza General del Ejército, ~~ya de que en todo tiempo queda la Secretaría de Guerra disponga pase~~

~~en el caso de que el aspirante de los Cuerpos del Ejército lo verificará, sea cual fuere el estado en que se en-~~

~~uentre en sus estudios, teniendo la obligación precisa de servir en dicho empleo cinco años como Oficial~~

~~de Infantería, Caballería ó Artillería~~ y en conformidad de lo anterior, firma la presente en unión de los

testigos.....

Tlalpan, á 11 de Noviembre de 19 09.

Firma del Filiado.

Primer testigo.

Sargento 2/o.

Segundo testigo.

Sargento 2/o.



El suscrito certifica: que el individuo que expresa esta filiación está útil para el servicio de las armas por no hallarse comprendido en las excepciones que establece la Circular 315 expedida con fecha 3 de Marzo de 1902 por la Secretaría de Guerra.

El Médico Cirujano del Establecimiento.

Mayor.

*J. Cortáez*

~~El Mayor, J. Cortáez~~

El Capitán 1/o. J.I.D.D.

*E. López Figueroa*

Vº. Bº.

El Comandante de la Escuela,

Coronel,

*Miguel Ruelas*

Aprobado,

El Jefe del Departamento.

Gral. Brig.

*Bonifacio Tomsett*



Tesorería Gral. de la Federación.

Departamento de Libramientos, Sección 4ª

Presentado en esta Oficina hoy día de la fecha el individuo que expresa esta filiación.

México, 11 de *Noviembre* de 1902

ANOTADO,

*M. Martínez*

El jefe de la Sección

*Lacort*

EMILIANO LOPEZ FIGUEROA, Capitán primero y  
Jefe <sup>I.</sup> del Detall de la Escuela Militar de Aspirantes, de la que es Comandante el Ciudadano Co-  
ronel Miguel Ruelas,

CERTIFICO: que la presente filiación es ----- la original que se abrió al  
interesado á su ingreso al Establecimiento y que existe en la papelera de mi cargo.

Tlalpan. á 11 de Noviembre de 19 09.

*E. López Figueroa*

Vº. Bº.

El Coronel, Comandante.

*Miguel Ruelas*





M.C.



México, 8 de Abril de 1910.

El C. Secretario del Ramo en acuerdo de esta fecha se ha servido disponer, se modifique la orden expedida bajo el número 64896, en la que se ordenó causaran baja en la Escuela Militar de Aspirantes, con fecha 29 del próximo pasado Marzo, el Trompeta Eduardo Salazar y Aspirante Antonio Paredes, por encontrarse comprendidos en las fracciones 3/a. y 4/a. del artículo 131 del Reglamento de aquel Plantel, en el sentido de que, el movimiento debe hacerse con fecha 1/o. del actual.

Lo que comunico á Ud. para su conocimiento y efectos, haciéndole presentes mi subordinación y respeto.

Por A. del Mayor Jefe de la Sección.

El Capitán 2/o. de E.M.

*Vidal Enríquez*

Al Mayor de E.M. Jefe de la Sección 2/a.

Presente.



C. Secretario de Guerra y Marina.

Presente.

Guadalupe Villarreal, Viuda de Salazar, natural de Zacatecas, domiciliada en esta Capital, ante la recta justificación de Ud. y salvas las protestas legales comparece y expone: que tiene un hijo que se llama Eduardo Salazar, de 18 años de edad y cuyo padre Jacinto R. Salazar, falleció tiempo há dejandola sin recursos para la vida y obligada á la educación de su citado hijo; que desgraciadamente éste desoyendo sus ruegos está observando una conducta reprensible que aleja de la exponente las

114543

esperanzas que había alimentado sobre la posibilidad de que su hijo pudiera subvenir á las necesidades de ambos por medio de un trabajo honrado; pero desengañada y siempre atenta al deber en que se encuentra de encarrilar por la mejor senda á su referido hijo, apartandolo de la ociosidad y hábitos de prostitución que está adquiriendo, viene á implorar auxilio del Supremo Gobierno, representado en ese Departamento de Estado por la alta y generosa personalidad de usted en el sentido, de que se admita en una embarcación de la Marina de Guerra Nacional á su repetido hijo Eduardo Salazar, en calidad de Grumete, medida que no solo estima disciplinaria y preventiva de mayores trastornos en su vejez, sino que al mismo tiempo facilita un contingente al servicio de la Nación. Por lo antes expuesto y teniendo presente las moralizadoras tendencias de la actual administración pública,

A Ud. C. Ministro suplico respetuosamente se sirva acordar de conformidad á esta mi solicitud, con lo que no solo recibiré especial gracia, sino que traerá á este pobre hogar la tranquilidad á que aspira.

México, 29 de Abril de 1913.

Guadalupe Villarreal Vda de Salazar

6<sup>a</sup> del Dr Navarro 145

*Manila 19 de Abril de 1913*  
*Comandante en Jefe*



*Line el Depto de Marina*

11



Se recibió en esta Secretaría la instancia de Ud. fecha - 29 de abril próximo pasado, pidiendo el ingreso de su hijo Eduardo Salazar como Grumete en un buque de guerra, con objeto de que - modifique su notoria mala conducta.

En respuesta manifiesto a Ud. que los buques de guerra no so establecimientos de corrección, por lo que se declara sin lugar su petición.

L. y C. México, 3 de mayo de 1913.

M. Mondragón.

*M. Mondragón*

A la Señora Guadalupe Villarreal, viuda de Salazar.

6/a del Doctor Navarro número 145.

Presente.



C. Secretario de Guerra y Marina

Pto.

El que suscribe, con domicilio en la 6ª calle del Dr. Navarro num. 145, ante Ucd., respetuosamente expone que:

Desiando abrazar las carreras de Marina, atentamente suplico a Ucd. se sirva librar sus respetables órdenes a fin de que pueda presentarse en el Colegio Militar, el examen que el reglamento de dichas Escuelas Navales exige para poder ingresar a ella.

Acompaño el certificado de Instrucción Superior y en lugar de copias del acta de nacimiento que no puedo presentar debido a la situación actual del Estado de Zacatecas de donde soy originario, pues que la falta de comunicaciones etc. etc, impiden que me sea remitida dicha copia, una tarjeta que aunque no es documento oficial, puede, dadas las circunstancias especiales en que me encuentro, y salvo la respetable opinión de Ucd. comprobar mi edad y estado civil.

Tengo el honor, señores Ministros, de hacer a Ucd. presentes mi respeto y profundo reconocimiento por las benevolencias con que no dudo se servirá acoger mi solicitud.

México, D.F. a dieciseis días del mes de Junio de mil novecientos trece. Eduardo Salazar y Villarreal

Mano de  
Eduardo Salazar y Villarreal  
de 1913



138340




*Al Sr. Ministro de Guerra y Marina*  
*acompañando*  
*efecto*

Declaro estar conforme con que mi hijo  
Eduardo abraze la carrera de Marina.

Mexico, D F a dieciseis de junio de mil  
novecientos trece

Guadalupe Villarreal







El que suscribe, Director de la Escuela N. Pri-  
maria Superior "Pablo Moreno"  
de la Capital,  
Certifica, que el alumno Eduardo Sala-  
galar Villarreal ha terminado su  
Educación Primaria Superior  
conforme á la Ley.

Y para la debida constancia expido el presente certificado  
en la Ciudad de México á los quince  
días  
del mes de diciembre de mil nove-  
cientos doce.

El Director  
José Zapata



En nombre de los Estados Unidos Mexicanos, y como Juez del Estado Civil de este lugar, hago saber a los que la presente vieren, y certifico ser cierto que en el libro núm. 7/384 del Registro Civil que es a mi cargo, a la foja 348/te se encuentra asentada una Acta del tenor siguiente:

VALOR, 50 CENTAVOS.



DERECHOS, UN PESO.



PARA CERTIFICADOS DE LAS ACTAS DEL REGISTRO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL.

COPIA REGISTRADA

*Carlos Guzman*

1174 = Mil ciento setenta y cuatro = Villareal  
Dauardo: En la ciudad de México, a las 12 doce del día  
24 veinticuatro de Diciembre de 1900 mil novecientos, ante  
mí, Leopoldo Ortega, Oficial 3.º tercero del Estado Civil, com  
pareció la Señora María Guadalupe Villareal, de Zacatecas,  
soltera, de 27 veintisiete años, vive en la 2.ª segunda de Gu  
rrero, número 22 3/4 veintidos tres cuartos y presentó vivo  
al niño Eduardo que nació en Zacatecas, el día 16 diec y seis  
de Marzo de 1895 mil ochocientos noventa y cinco, a las 3 tres  
de la mañana; hijo natural de la comparente quien pidió  
expresamente que su nombre conste en esta acta. Fueron tes  
tigos los Ciudadanos Manuel Sanchez y Rafael Rodríguez,  
mayores de edad, casados, de México, comerciantes, viven en  
Mesas, número 4 cuatro. Leída esta acta la ratificaron  
y firmó la que supo = L. Ortega = M. Guadalupe Villa  
reel = Rúbricas

Para los usos legales expido la presente copia, en la  
ciudad de México, a 20 veinte de Junio de 1911 mil novecien  
tos once.

*Carlos Guzman*





FIANZA No. 5861.

61. 23

# COMPANÍA NACIONAL DE FIANZAS, S. A.

(NATIONAL SURETY COMPANY, NEW YORK.)

## SUCURSAL EN MEXICO.

CAPITAL EXHIBIDO \$1,500,000. EXCEDENTE EN CAJA Y FONDO DE RESERVA \$3,500,000.  
DEPOSITO EFECTIVO EN LA TESORERIA DE LA FEDERACION \$100,000.

*La National Surety Company, New York*, se constituye por la presente, fiadora ~~del Sr.~~ de la señora Guadalupe V. de Buart, desde el día 1º de septiembre de 1913.

en los términos siguientes:

1º—La National Surety Company, New York, garantiza al Erario Federal, el reembolso de los gastos que sean erogados en la Escuela Naval Militar por el joven Eduardo Salazar y Villarreal

Alumno de dicho plantel, en caso de que fuese separado por mala conducta, desaplicación ó porque deserte.

2º—La Compañía garantiza al Erario Federal, el reembolso de los expresados gastos á razón de \$16.00 mensuales y por el tiempo que transcurra entre la fecha de la alta del expresado Alumno ó la de este contrato si aquella fuese anterior, hasta el día en que sea dado de baja por alguna de las causas antes expresadas.

3º—El importe de esta fianza será la cantidad que deje de cubrir al Erario ~~el Sr.~~ la señora Guadalupe V. de Buart

siempre que no sea superior á la de \$1,500.00, mil quinientos pesos, límite de la obligación de la National Surety Company.

4º—La duración de esta fianza será de un año á contar desde su fecha y podrá prorrogarse anualmente, de conformidad con la Compañía.

5º—La Compañía renuncia los beneficios de orden y de excusión á que se refiere el artículo número 1725 del Código Civil del Distrito Federal.

6º—Haciendo uso de la autorización que otorga la última parte del artículo 1716 del Código Civil para estipular el lugar en que deba ser requerido el fiador, queda convenido que la Compañía solo podrá ser requerida de pago en la Ciudad de México, á cuyos tribunales se somete expresamente.

México, á 25 de Agosto de 1913.

EL GERENTE GENERAL DE LA SUCURSAL DE LA COMPANÍA EN MEXICO

*M. M. M. M. M.*

Refrendada:

*A. M. M. M.*  
Apoderado.







Brigada Primera.

FILIAION del Alumno EDUARDO SALAZAR - - - - -

hijo de l C. Jacinto Salazar - - - - - y de la Sra. Guadalupe Villareal - - - - -

natural de Zacatecas - - - - - del Estado del mismo - - - - -

edad diez y ocho - - - - - años; sus señas éstas:

Pelo y cejas castaño obscuro - frente regular - - - - - ojos cafés - - - - -

nariz regular - - - - - boca regular - - - - - color rosado - - - - -

señas particulares : n i n g u n a. - - - - -

Fué admitido por orden de la Secretaría de Guerra y Marina en primero de Septiembre de mil novecientos trece. - - - - -

Quedando impuesto de las disposiciones relativas del Reglamento vigente de la Escuela, de la Ordenanza General de la Armada y de que en todo tiempo que la Secretaría de Guerra y Marina disponga pase á servir en las dependencias navales, lo verificará sea cual fuere el estado en que se encuentre en sus estudios; y en conformidad de lo anterior, firma la presente en unión de l C. Jefe Accidental del Detall - - - - - siendo testigos los Escribientes Ireneo Alacio Pérez y Leopoldo H. Gil. - - - - -

### Prescripciones del Reglamento á que se refiere este Contrato.

Art. 76. A efecto de evitar los perjuicios que la Nación resienta con que los Alumnos recibidos en la Escuela abandonen la carrera que emprendan, dichos Alumnos, en nombre de sus padres ó tutores se comprometerán á seguir en la Armada seis años, después de concluída su práctica en los buques de instrucción. Los padres ó tutores, para garantizar el anterior compromiso, otorgarán fianza á satisfacción de la Secretaría de Guerra y Marina, con arreglo al Código Civil y por la cantidad que la misma fije, para reintegrar al Erario Nacional las cantidades que en el Alumno se hubieren erogado, si éste faltare á la condición fijada en este inciso. Dicha cantidad se fijará de antemano en la fianza, calculada por \$16 mensuales.



Art. 77. Se tendrá entendido que el alumno que deserte antes de que la Secretaría de Guerra y Marina le dé colocación en la Armada, será considerado como desertor, aplicándole las penas que impone el Código de Justicia Militar á los soldados rasos delincuentes, de esta clase. En los demás delitos ó faltas que pueda cometer un Alumno, queda sujeto á las prevenciones del citado Código de la Ordenanza General de la Armada y del presente Reglamento. En caso de expulsión del Alumno, el fiador de que habla el artículo 76, queda igualmente obligado al reintegro de las cantidades erogadas para la educación del expulsado en los términos y condiciones que contiene el referido inciso.

H. Veracruz, á 1<sup>o</sup> de Septiembre de 1913

*E. Salgado Huelarreal*

Testigo,  
*Galacros*

Testigo,  
*L. M. M.*



Teniente Mayor  
Jefe del Detall,  
*Augusto Lucille*



Vº Bº  
Cap. de Fragata,  
Director.

*Rafael Carrion*

*Fué presentado para su justificación ante esta Oficina, hoy día de la fecha, el individuo que expresa esta filiación.*



H. Veracruz, Septiembre tres de 1913  
El Jefe De Hacienda.

*G. Salgado*



DAVID COELLO, Primer Teniente de la Armada Nacional y accidentalmente  
Jefe del Detall de la Escuela Naval Militar, de la que es Director el C. Capitán de  
Fragata, RAFAEL CARRION, - - - - -

Certifico: que la presente filiación es - - - - - la original que se  
abrió al interesado y que existe en la papelera de mi cargo.

H. Veracruz, tres de Septiembre de 1913.

*David Coello*

Vº Bº

Capitán de Fragata,  
Director.

*Rafael Carrion*





Yb. 19/913



Solicita continuar sus estudios para Oficial de Guerra.

C. Secretario de Guerra y Marina  
Eduardo Salazar y Villarreal,  
alumno interno de la Escuela Naval Militar, de la que es Director el C. Capitán de Fragata Rafael León, ante Ud. respetuosamente y por los conductos de Ordenanza expone que:  
No conviniendo a sus intereses seguir la carrera de Oficial Maquinista, a la que se le ha destinado y por la cual no siente vocación alguna, solicita se le conceda continuar sus estudios para Oficial de Guerra.

Por lo expuesto:

a Ud., C. Secretario, suplico, si a bien lo tiene, se sirva librar sus respetables órdenes con el objeto indicado, en lo que recibiré especial gracia y favor.

Fengo el honor, mi General, de hacer a Ud. presentes mi subordinación y respeto.

Libertad y Constitución  
Yb. Veracruz, 19 de Marzo de 1914.

El alumno  
Eduardo Salazar y Villarreal

Al C. Secretario de Guerra y Marina.

==



C. General:

El alumno Eduardo Salazar quedó en el grupo de maquinistas por no haber alcanzado plaza en el de oficiales de guerra, y existiendo en la actualidad una vacante, de conformidad con la proporción ordenada por esa respetable Secretaría, desea cubrirla pues no es de su gusto la carrera de maquinista á que ha sido destinado por las circunstancias ya indicadas.

Tengo el honor, mi General, de hacer á Ud. presentes mi subordinación y respeto.

L I B E R T A D Y C O N S T I T U C I O N .

H. Veracruz, marzo 19 de 1914.

El Capitán de Fragata,

Director.

*Rafael Carrion*

---





100 37

Hoja de hechos del Alumno para Maquinista EDUARDO SALAZAR. - -

5760. TIP EL LAPIZ AZUL-VER.

FECHAS			NOTAS
DIAS	MESES	AÑOS	
3.	Set.	1913.	Se filió en la fecha de orden de la Secretaría de Guerra y Marina, causando alta en el Establecimiento. -
20.	"	"	Por no saber su clase de Geografía; un Domingo. -
8.	Oct.	"	" comer una plaza demás; un Domingo. -
1 <sup>a</sup> .	Nov.	"	" no saber su clase de Aritmética; un Domingo. -
4.	"	"	" acumulación de plantones; medio Domingo. -
15.	"	"	" faltas de educación civil; dos Domingos. -
1 <sup>a</sup> .	Dic.	"	" mala calificación en Español; un Domingo. -
5.	"	"	" abandonar el Taller; un Domingo. -
17.	"	"	" faltas en clase de Geografía; un Domingo. -
10.	Ene.	1914.	" jugar en Talleres; medio Domingo. -
10.	"	"	" faltas de Policía; un Domingo. -
11.	"	"	" tener su arma sucia; medio Domingo. -
17.	"	"	" falta de aplicación en Español; un Domingo. -
18.	"	"	" faltarle llaves; hasta que las reponga. -
30.	"	"	" no guardar el orden en Dibujo; un Domingo. -
31.	"	"	" acumulación de plantones; medio Domingo. -
1 <sup>a</sup> .	Feb.	"	" mala calificación en Español; un Domingo. -
6.	"	"	" reincidente en dormir de centinela; dos Domingos. -
7.	"	"	" falta de aplicación en Geografía; un Domingo. -
10.	"	"	" acumulación de plantones; medio Domingo. -
20.	"	"	" leer novelas; un Domingo. -
21.	"	"	" acumulación de plantones; medio Domingo. -
21.	"	"	" falta de aplicación en Español; un Domingo. -
1 <sup>a</sup> .	Mzo.	"	" mala calificación en Español; un Domingo. -
7.	"	"	" falta de aplicación en Español; un Domingo. -
15.	"	"	" tener ropa sucia; un Domingo. -



David Coello, Primer Teniente de la Armada Nacional y accidentalmente Jefe del Detall de la Escuela Naval Militar, de la que es Director el C. Capitán de Fragata, Rafael Carrión,- Certifico: que la presente hoja de hechos es la original que se abrió al interesado y que existe en la papelera de mi cargo.- Veracruz, 3. de Septiembre de 1913.- David Coello.- Rúbrica.= Un sello que dice:- Escuela Naval Militar. Detall.= Vo. Bo.- Capitan de Fragata, Director.- Rafael Carrión.- Rúbrica.= Un sello que dice:- Escuela Naval Militar. Dirección. =

JUAN DE D. BONILLA, Teniente Mayor de la Armada Nacional y Jefe del Detall de la "Escuela Naval Militar," de la que es Director el C. Capitán de Fragata, RAFAEL CARRION, - - - - -

*Certifico: que la presente hoja de hechos es copia de - - - - - la original que se abrió al interesado; y que existe en la papelera de mi cargo.*

Veracruz, 19. de Marzo de 1914.

Vo Bo

Capitán de Fragata,  
Director.

*Rafael Carrión*

*Juan de D. Bonilla*





Al margen:- Sep- 8 - 1913.- Una rúbrica. =

Dos retratos, uno de frente y otro de perfil, cancelados con un sello que dice:- Escuela Naval Militar. Detall. =

**Brigada** Primera. -

FILIACION del Alumno Eduardo Salazar, - - - - -  
hijo de l C. Jacinto Salazar, - - - - -y de la Sra. Guadalupe Villarreal, - - -  
natural de Zacatecas, - - - - -del Estado del mismo, - - - - -  
edad diez y ocho, - - - - -años; sus señas éstas:

Pelo y cejas castaño obscuro, - frente regular, - - - - -ojos cafés, - - - - -  
nariz regular, - - - - -boca regular, - - - - -color rosado, - - - - -  
señas particulares: n i n g u n a. - - - - -

Fué admitido por orden de la Secretaría de Guerra y Marina en primero de Septiembre de mil novecientos trece. - - - - -

Quedando impuesto de las disposiciones relativas del Reglamento vigente de la Escuela, de la Ordenanza General de la Armada y de que en todo tiempo que la Secretaría de Guerra y Marina disponga pase á servir en las dependencias navales, lo verificará sea cual fuere el estado en que se encuentre en sus estudios; y en conformidad de lo anterior, firma la presente en unión de l C. Jefe Acc. del Detall - - - - - siendo testigos los Escribientes Ireneo Alacio Perez y Leopoldo H. Gil. - - - - -

## Prescripciones del Reglamento á que se refiere este Contrato.

Art. 76. A efecto de evitar los perjuicios que la Nación resienta con que los Alumnos recibidos en la Escuela abandonen la carrera que emprendan, dichos Alumnos, en nombre de sus padres o tutores se comprometerán a seguir en la Armada seis años, despues de concluida su práctica en los buques de instrucción. Los padres o tutores, para garantizar el anterior compromiso otorgarán fianza á satisfacción de la Secretaría de Guerra y Marina, con arreglo al Código Civil y por la cantidad que la misma fije, para reintegrar al Erario Nacional las cantidades que en el Alumno se hubieren erogado, si éste faltare a la condicion fijada en este inciso. Dicha cantidad se fijará de antemano en la fianza, calculada por \$16 mensuales.



Art. 77. Se tendrá entendido que el alumno que deserte antes de que la Secretaría de Guerra y Marina le dé colocación en la Armada, será considerado como desertor, aplicándole las penas que impone el Código de Justicia Militar á los soldados rasos delincuentes, de esta clase. En los demás delitos ó faltas que pueda cometer un Alumno, queda sujeto á las prevenciones del citado Código de la Ordenanza General de la Armada y del presente Reglamento. En caso de expulsión del Alumno, el fiador de que habla el artículo 76, queda igualmente obligado al reintegro de las cantidades erogadas para la educación del expulsado en los terminos y condiciones que contiene el referido inciso.

H. Veracruz, á 1<sup>o</sup>. de Septiembre de 1913.

E. Salazar y Villareal.- Rúbrica.=

Testigo,

Ireneo Alacio Pérez.- Rúbrica.=

Testigo,

L. H. Gil.- Rúbrica. =

Un sello que dice:- Escuela Naval Militar. Detall.=

Teniente Mayor,  
Jefe del Detallacc.

Agustín Guilló.- Rúbrica.=

Un sello que dice:- Escuela Naval Militar. Direccion. =

V<sup>o</sup> B<sup>o</sup>

Capitán de Fragata,

Director.

Rafael Carrión.- Rúbrica.=

Fué presentado para su justificación ante esta Oficina, hoy día de la fecha, el individuo que expresa esta filiación.- H. Veracruz, Septiembre tres de 1913.- El Jefe de Hacienda.- IG. Alba.- Rúbrica.= Un sello que dice:- Jefatura de Hacienda en el Estado. Veracruz. =



Agustín Guillé, Teniente Mayor de la Armada y accidentalmente Jefe del Detall de la Escuela Naval Militar, de la que es Director el C. Capitán de Fragata, Rafael Carrión,- Certifico: que la presente filiación es la original que se abrió al interesado y que existe en la papelera de mi cargo.- H. Veracruz, 1/o. de Septiembre de 1913.- Agustín Guillé.- Rúbrica= Un sello que dice:- Escuela Naval Militar. Detall.= Vo. Bo.- Capitán de Fragata, Director.- Rafael Carrión.- Rúbrica.= Un sello que dice:- Escuela Naval Militar. Dirección. =

JUAN DE D. BONILLA, Teniente Mayor de la Armada Nacional - - -  
y Jefe del detall de la Escuela Naval Militar, de la que es Director el C. Capitán de  
Fragata, RAFAEL CARRION, - - - - -

Certifico: que la presente filiación es copia de - - - - - la original que se  
abrió al interesado y que existe en la papelera de mi cargo.

H. Veracruz, 23. de Marzo

de 1914.

Vº Bº  
Capitán de Fragata,  
Director.

*Rafael Carrión*

*Juan de D. Bonilla*





En Veracruz, a los veintitrés dias del mes de marzo de mil novecientos catorce, reunidos por orden de la Dirección del Establecimiento la Junta Gubernativa formada por el Director, C. Capitán de Fragata Rafael Carrión, Capitán de Fragata Subdirector Jesús Rodríguez, Teniente Mayor Jefe del Detall Juan de D. Bonilla, y Jefes de Brigada Teniente Mayor David Coello y 1/er. Teniente Arturo F. Lapham, para juzgar las faltas cometidas por los alumnos Eduardo Salazar y Eustolio Delgado, según consta en el parte rendido por el Oficial de Guardia, 2/o. Teniente Antonio Gómez Maqueo.

Presente el alumno Eduardo Salazar y puéstole en conocimiento el parte rendido por el Oficial de Guardia, manifestó estar conforme asintiendo que efectivamente se había embriagado. Interrogado por qué causa había hecho ésto, manifestó que no tenía ningún motivo, que comprende que ha cometido una falta, puesto que no debió haber hecho lo que hizo; preguntado qué fué lo que originó el hecho, contestó que por la tarde, habían estado conversando los alumnos de que en años anteriores introducían licores al Establecimiento y se embriagaban y entonces a él se le ocurrió encargar aguardiente; buscó al criado Hipólito Sandoval y le dió \$2.00 dos pesos, para que le trajera una botella de aguardiente, sin indicarle qué clase y éste le trajo una media botella de habanero, devolviéndole un peso cincuenta centavos; una vez que hubo recibido el aguardiente fué a buscar al alumno Eustolio Delgado de quién es amigo desde antes de entrar a la Escuela, y lo convidó a tomar; que después se fueron a una banca y en un yasito estuvieron tomando hasta terminar la botella. Interrogado dónde había conocido al alumno Delgado, manifestó que fueron condiscípulos en el Internado Nacional y que algunas veces habían paseado en la Capital, concurriendo a algún Teatro o Cinematógrafo, pero que no tomaban porque lo tenían expresamente prohibido. Interrogado si no sabía que en este Establecimiento tienen expresamente prohibido el introducir o usar licores, contestó que sí. Preguntado si tiene otra cosa que declarar contestó que nó.

Presente el alumno Eustolio Delgado e interrogado a qué hora había empezado a tomar aguardiente con el alumno Salazar, manifestó que poco mas o menos a las ocho de la noche había regresado al Establecimiento y que como dicho alumno es su paisano se le fué a reunir encontrándolo en compañía de los alumnos Tomás Ruiz y Armando López; que estos dos últimos no tomaban, únicamente el alumno Salazar, quien tenía la botella y que al llegar él, Salazar le ofreció que tomara y que a boca de botella estuvieron tomando los dos, que él tomó muy poco; que después de ésto se retiraron todos; después de haber guardado su ropa se acostó quedándose dormido hasta como la una de la mañana que fué despertado por el Cabo de Cuarto en presencia del Oficial de Guardia, quien le interrogó sobre quién había introducido el aguardiente, contestando que no sabía, pero como el alumno Salazar había declarado que él lo había introducido, él le dijo al Oficial de Guardia, que dicho alumno no sabía lo que decía por no estar en sus cinco sentidos; hoy en la mañana cuando el alumno Salazar estuvo despejado declaró que no había sido el alumno Delgado quien había introducido el aguardiente sino un criado.

No teniendo mas diligencias que practicar se dieron por terminadas éstas entrando la Junta a deliberar y habiendo ambos alumnos declarado que habían tomado aguardiente y estando esta falta comprendida en la fracción III, del Art. 142 y considerando que dichos Alumnos son de resiente ingreso y puede estimarse que son de inclinación viciosa y por consiguiente su estancia en el Establecimiento es en extremo perjudicial para el resto de los alumnos, se acordó solicitar de la Superioridad su expulsión privada.

Con lo que se dió por terminado el acto, levantándose la presente en el lugar y fecha indicados, quedando anotada en el libro respectivo y sanando copia de ella para dar cuenta a la Superioridad para lo que a bien tenga resolver.

David Coello

*Arturo F. Lapham*

*Juan de D. Bonilla*

*Jesús Rodríguez*

Rafael Carrión



Salazar Eduardo. - Alumno de la Escuela Naval. #/

-----  
Marzo 23 de 1914. - El Director de la Escuela Naval Militar, remite el acta de la Junta Gubernativa de aquel establecimiento, así como los demás documentos formados con motivo de las faltas cometidas por los alumnos internos Eduardo Salazar y Eustolio Delgado.

Marzo 26 de 1914. - Opinión Marina.

C. Secretario:

Las faltas cometidas por los alumnos Salazar y Delgado consistieron, según el parte del Oficial de guardia Segundo Teniente Antonio Gómez Maqueo, en haberlos encontrado en el dormitorio perteneciente a la Primera Brigada, en estado de ebriedad.

Reunida la Junta Gubernativa por orden de la Dirección de la Escuela para juzgar la falta de referencia y estando comprobada ésta por las declaraciones de los repetidos alumnos, quienes confesaron que tomaron aguardiente en el interior del plantel, acordó solicitar la expulsión privada de Salazar y Delgado por estar comprendida la repetida falta en la fracción III del Artículo 142 del Reglamento de la Escuela.

Aunque la falta cometida por los alumnos de que se trata, es de las graves, y por ende resulta bien aplicado el castigo de expulsión que se propone según Reglamento; pero teniendo en cuenta que Ud. puede modificarlo de la manera que estime más conveniente, me permito respetuosamente manifestarle que en lugar de la expulsión de referencia, pena que a mi parecer es excesiva, se castigue a los faltistas con un mes de arresto y privación del uso de las próximas vacaciones reglamentarias, amonestándolos a que no reincidan.

Si se sirve Ud. acordar de conformidad, se modificará en esa forma el castigo propuesto por la Junta Gubernativa de la Escuela.

México, 27 de marzo de 1914.

El Contraalmirante Jefe del Departamento

*Con la opinión*  






SECRETARIA

DE

GUERRA Y MARINA

MINUTA

8

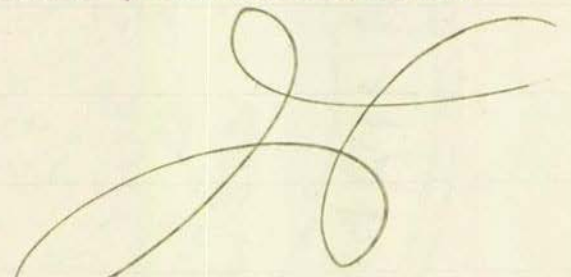
2  
-06. 66

Salazar Eduardo, Alumno de la Escuela Naval.

Acuerdo número 163614.

Abril 29 de 1914.

La disposición para que se publique en la Orden General de la Plaza que se concede la condecoración de plata de la "Segunda Invasión norteamericana", al individuo arriba citado, por su distinguido comportamiento en la defensa de la Escuela Naval, atacada por los invasores norteamericanos, véase en el expediente de Marina de Guerra.-Invasión Americana.-Defensa de la Escuela Naval.-Recompensas y Condecoraciones.











No 385.

Enteradó de haber causado baja en la Escuela el Alumno Eduardo Salazar y alta en el Escuadrón de Gendarmes de Ejército.

*recibido*

*62*

Tengo la honra de poner en el superior conocimiento de Ud, haberme enterado del oficio No 3565 de fecha 17 del actual, girado por la Sección Primera del Departamento de Caballería de esa Secretaría de su merecido cargo, de que el Alumno de esta Escuela Eduardo Salazar, causa baja en este Plantel y alta como Subteniente de Caballería en el Escuadrón de Gendarmes del Ejército.

Tengo el honor, mi General, de hacer a Ud presentes mi subordinación y respeto.

Libertad y Constitución

Chapultepec, julio 30 de 1914.

Capitán de Navío, Director.

*Rafael Carrizosa*





No 10

DETALLE

En atención a la plática que tuve con Ud., me permito presentar a Ud. al C. Cap. 2o. Eduardo Salazar, oficial que conozco por algún tiempo, y, para mayor abundamiento, presentará a su consideración, los diferentes documentos que acreditan sus servicios prestados al Ejército.

Es mi deseo que se sirva Ud. ver en el mencionado oficial los méritos que se expresan en su hoja de servicio, para que se pueda formar una idea completa de él, a fin de que cause alta en el Batallón, pues como Ud. bien sabe nos hacen falta segundos comandante, pues que tengo la seguridad sabré cubrir el ya mencionado Cap. 2o. Eduardo Salazar, dicho puesto.

Protesto a Ud. mi Mayor, mi subordinación y respeto.-

COSNTITUCION Y REFORMAS.-

México, marzo 15 de 1917.-

El Cap. 1o. E.D.D.

*Lino Gamboa*

Al C. Mayor Antonio Tamez Jr.-

Jefe del Batallón México.-

Presente.-



- 
- 11 de nobre. de 1909.- Filiación y contrato del Aspirante de Banda Eduardo Salazar.
- 29 de marzo de 1910.- Cita: que con la misma fecha cause baja en la Escuela Militar de Aspirantes, el expresado por estar comprendido en las Fracs. 3/a. y 4/a., Art. 131 Rglto. del Establecimiento.
- 8 de abril de 1910.- Cita.- Se rectifica la fecha de la orden de baja.- Debe ser fecha 1/o. del citado abril.
- 29 de abril de 1913.- Solicitud de la madre del interesado pidiendo a esta Secretaría se admita a éste como Grumete en la Marina de Guerra, en castigo de su mala conducta.
- m 2 de mayo de 1913.- Opinion del Jefe del Departamento de Marina, manifestando que no siendo los Buques de Guerra establecimientos de corrección se conteste que no ha lugar a lo solicitado.
- 3 de mayo de 1913.- Se contesto en el mismo sentido de la opinion.
- 16 de junio de 1913.- Solicitud de Salazar pidiendo se le admita el examen correspondiente para ingresar a la Escuela Naval Militar. Al calce de esta solicitud obra la conformidad de la madre del interesado.
- 20 de junio de 1913.- Acta del Registro Civil para justificar la personalidad de Salazar.
- 17 de junio de 1913.- Se le contestó que se presentara en el Departamento de Marina a llenar los requisitos reglamentarios de ingreso.- Orden al Director del Colegio Militar para que sea reconocido y examinado el interesado.
- 16 de julio de 1913.- Oficio del Director participando que Salazar fue reconocido por el Médico del Establecimiento y examinado resultando apto para ser alumno de la Escuela Naval.
- 25 de agosto de 1913.- Fianza de la Compañía Nacional de Fianzas S.A. para garantizar hasta por \$1500.00 los gastos que erogue en el Plantel Salazar del 1/o. de Sept. de 1913 a 31 agto. 1914.
- 27 de agosto de 1913.- Minuta.- Nombramiento de alumno interno de la Escuela Naval Militar.
- 1/o. de Sepbre. del 1913.- Filiación del interesado.
- 19 de marzo de 1914.- Solicitud de Salazar pidiendo se le conceda continuar sus estudios para Oficial de Guerra en vez de los de Oficial Maquinista que seguía.
- 19 de marzo de 1914.- Hoja de hechos del mencionado alumno en la que constan 25 arrestos impuestos al mismo por leves faltas cometidas dentro del Establecimiento.
- 24 de marzo de 1914.- Opinion del Jefe del Departamento de Marina manifestando que no teniendo inconveniente el Departamento en acceder a la última solicitud de Salazar, se le concede lo que pide.
- 25 de marzo de 1914.- Se le contesto en el mismo sentido de la opinion.
- 23 de marzo de 1914.- Acta de la Junta Gubernativa de la Escuela en la que consta que en virtud de haberse embriagado en el interior del Establecimiento, el expresado Salazar y otro se acordó solicitar de la Superioridad su expulsión privada.



- 28 de marzo de 1914.- Oficio al Director de la Escuela Naval diciéndole que aunque la falta cometida por los alumnos Salazar y otro es de las graves, y por la tanto resulta bien aplicado el castigo de expulsión que se propuso, sin embargo se modifica dicha pena imponiendo a los faltistas un mes de arresto y la privación del uso de las vacaciones reglamentarias amonestándoles para que no reincidan.
- 11 de mayo de 1914.- Solicitud de Salazar pidiendo se le conceda prestar sus servicios en el Ejército en el arma de Caballería por no poder seguir sus estudios en virtud de tener serias dificultades de familia.-Conformidad de la madre del interesado.-Opinión del Director del Establecimiento en sentido favorable.
- 29 de junio de 1914.- Orden al Director del Colegio Militar para que examine a Salazar de los conocimientos que se requieren para ser Subteniente de Caballería.
- 13 de julio de 1914.- Oficio del Director del Colegio Militar dando cuenta con el resultado del examen que se le ordeno practicara.
- 17 de julio de 1914.- Orden para que se expida despacho de Subteniente de Caballería Auxiliares del Ejército en favor de Salazar quien causó baja en la Escuela Naval Militar y alta en el Escuadrón de Gendarmes del Ejército.

México, 17 de marzo de 1917.